

Resolución de DGI N° 353/009 de 06/03/2009

VISTO: el numeral 37 bis) de la Resolución N° 662/007 de 29 de junio de 2007.

RESULTANDO: que la norma citada obliga a determinados sujetos pasivos responsables del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas a informar a los contribuyentes respecto de las retenciones efectuadas en cada ejercicio.

CONSIDERANDO: necesario ajustar la presentación de los diversos conceptos en el comprobante a extender para el ejercicio 2008, en razón de las modificaciones ocurridas en el impuesto referido.

ATENTO: a lo expuesto,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA EN EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL R E S U E L V E:

- 1)** El comprobante a que refiere el numeral 37 bis) de la Resolución N° 662/007 de 29 de junio de 2007, correspondiente al ejercicio 2008, deberá suministrarse a los contribuyentes indicando en forma separada:
 - a) los montos desde el 1° de enero de 2008 al 30 de junio de 2008.
 - b) los montos desde el 1° de julio de 2008 al 31 de diciembre de 2008.
 - c) los montos totales anuales.
- 2)** Publíquese en dos diarios de circulación nacional. Insértese en el Boletín Informativo, página web y cumplido, archívese.

Ec. Hugo Vallarino
SUBDIRECTOR GENERAL DE LA DGI
EN EJERCICIO DE LA DIRECCION GENERAL

Publicado: EL OBSERVADOR Y LA REPUBLICA, sábado 7 de marzo de 2009